

# RESOLUCIÓN CS N° 330 / 15



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 AGO 2015

Expediente N° 143/13.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 098/15, por la cual se resolvió dejar en suspenso la Res CS N° 142/14, y la resolución del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la misma por APUNSA, hasta tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación se expida respecto de los planteos efectuados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

### CONSIDERANDO

Que a través de la Resol. CS N° 142/14 el Consejo Superior incorporó un representante por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad.

Que la Dirección Nacional de Trabajo, mediante disposición de fecha 26/08/14, entendió que ATE no podía ser parte integrante de la Comisión Paritaria de Nivel Particular.

Que en contra de dicha disposición ATE dedujo Recurso Jerárquico ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, solicitando se le diera participación en la Comisión Negociadora de Nivel Particular.

Que con fecha 6 de agosto del año en curso, Rectorado recepciona Cédula de Notificación por la cual se notifica de la Resolución N° 547/15 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la que se resuelve "Rechazar el recurso jerárquico deducido por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO contra la providencia resolutive dictada por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo el 26 de agosto de 2014."

Que entre los considerandos de la Resolución Ministerial N° 547/15 se destacan:

*"Que en efecto, no puede soslayarse la existencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES y homologado por el Decreto N° 366/06."*

*"Que ello así, ante la franca oposición expresada por las partes integrantes de la unidad negociadora que suscribió dicho plexo convencional, luce razonable lo dispuesto por el Área de origen, en tanto esta Autoridad de Aplicación se vería impedida de innovar en la especie."*

*"Que máxime cuando no se observan elementos de convicción que indiquen un cambio en las circunstancias que llevaron a la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a entender que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES se encontraba suficientemente legitimada para representar al colectivo de trabajadores involucrados, atento que, a la fecha de la suscripción y homologación de dicha convención, la recurrente contaba con la misma personería gremial que ahora esgrime en sustento de su solicitud."*

Que la decisión adoptada a través de la citada Resolución Ministerial agota la instancia administrativa.

Que en este sentido y atento la Resolución Ministerial 547/15, corresponde que este Cuerpo se expida respecto de la Resolución N° 142/14.

Expte. N° 143/13.-

Pág. 1/2.-

# RESOLUCIÓN CS N° 330 / 15



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 082/15,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 12° Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2015) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CS N° 142/14 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CS N° 098/15 que dejó en suspenso la Resol. CS N° 142/14, en virtud de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abstracto el Recurso presentado por APUNSa en contra de la Resolución CS N° 142/14.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Ministerio de Trabajo de la Nación, Paritarias PAU, ATE y APUNSa. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*[Firma manuscrita]*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma manuscrita]*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA